ACTA JURÍDICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SMFDS-SAMC-08-2026

FECHA: Agosto de 2026

OBJETO: "*REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS, y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2018*"

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: $598.140.833

OBSERVACIONES ESPECIALES

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica.
- Capacidad Financiera
- Experiencia acreditada
- Capacidad de Organización
- Capacidad residual del proceso de contratación
- Corrección aritmética
- Componente económico
- Documentos que acrediten el componente de calidad.
- Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.
- Componente de discapacidad

Las propuestas deberán ser valoradas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

Al presente proceso se presentaron las siguientes propuestas así:

NO. ORDEN DE ENTREGA	NOMBRE
1	FUNDACION SIRVIENDO PAZ Nit 901092480-4

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes no dan puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas, por lo tanto deberá presentarse soporte de cada uno de ellos como se determina a continuación:

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de EVALUACIÓN JURIDICA Y LA TECNICA que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publicaran en documentos separados, en el portal Único de contratación y pagina web, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El Objeto Social: para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar directamente relacionado el objeto a contratar.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

La Calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben ser Amplias, Expresas y Suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente..

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: Personas jurídicas Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán acreditar los mismos requisitos señalados en los numerales 1 al 4 del Literal A de 8.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA 1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos equivalentes expedidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre o plazo máximo de presentar propuestas. 2. Además, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, actuar dentro del proceso de selección, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por él termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil: Para la Persona Natural y jurídica según corresponda y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

El Perfil Solicitado: Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el presente pliego.

Registro Único de Proponentes (RUP). El RUP deberá estar en firme con fecha de corte Diciembre de 2025 para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de Noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) UN año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

ACTA JURÍDICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SMFDS-SAMC-08-2026

La evaluación jurídica se hará a la propuesta relacionada y enviada por la Secretaria de la mujer, familia y Desarrollo Social. Ésta se evaluará teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Administración en el pliego de condiciones y que ellos cumplan con las disposiciones legales. La propuesta deberá ser valorada teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

OBSERVACIONES GENERALES:

La evaluación jurídica incluye la revisión de algunos de los documentos de la propuesta que se solicitaron en el pliego y se verificará la información necesaria, según lista siguiente.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1
Carta de Presentación de la Propuesta	C
Certificado de existencia y representación legal con su objeto social similar al objeto del contrato, La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más	C
Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.	C
Registro Único de Proponentes: El RUP deberá estar en firme con fecha de corte Diciembre de 2025, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	C
Garantía de seriedad de la oferta.	C
Recibo de Pago de la Garantía.	C
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: con los requisitos que se solicitan en requisitos habilitantes.	N/A
Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.	C
Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	C
Verificación de antecedentes disciplinarios.	C
Verificación de antecedentes fiscales.	C
Verificación de antecedentes Penales	C
Verificación REDAM	C

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas	C
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	C
Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.	C
Verificación y multas y sanciones en el RUE.	C

C: CUMPLE N.C. NO CUMPLE N.R. NO REQUIERE N.A. NO APLICA

OBSERVACIONES RESPECTO DE LA EVALUACION.

- El Proponente N°1 **FUNDACION SIRVIENDO PAZ**, SUBSANÓ en debida forma, por lo tanto, cumple jurídicamente con todos los documentos considerados requisitos de participación y estipulaciones formales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones que sirvió de base para el proceso de selección que nos ocupa.

Por lo anterior la propuesta presentada por El Proponente **FUNDACION SIRVIENDO PAZ** es habilitada Juridicamente.

GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA
Directora de Contratos

MAURICIO LOPEZ GARCIA.
Proyectó: Abogado Contratista